

AUTO INTERLOCUTORIO No. 346
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve

Ref. Ejecutivo con TITULO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S. A.
Demandado: MARY CECILIA HURTADO CORTEZ
Rad: 2020-00184-00

Revisado el expediente, se observa, como lo anuncia la constancia secretarial vista al folio 168 del cuaderno principal, que la demandada MARY CECILIA HURTADP CORTEZ, guardó silencio durante el término otorgado para que acreditara su calidad de profesional del derecho o allegara poder debidamente otorgado a un abogado.

En tales circunstancias, se tiene, que la demandada contestó la demandada, careciendo de capacidad procesal para intervenir por sí misma, pues revisado el Registro Nacional de Abogados, no se advirtió que ésta detentara la calidad de abogado¹, debiendo entonces, comparecer al proceso asistida a través de representante judicial conforme lo establece el artículo 73 del Código General del Proceso, lo cual tampoco demostró, habida cuenta que no se encuentra incurso en ninguna excepción legal que le permita actuar directamente².

En tal virtud, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la contestación de la demanda por parte de la señora MARY CECILIA HURTADO CORTEZ.

SEGUNDO: Por secretaría, notifíquese este proveído a la demandada a su cuenta de correo electrónico.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente auto pase el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 28 DE HOY 25 DE FEBRERO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

¹ Folio 169 del cuaderno principal.
² Artículo 28, Decreto 196 de 1971.

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a7cc7f923a660a3f9ad9a1d00e34d85fca8723aed4d30f299f1f516863cf0d5**

Documento generado en 24/02/2021 06:21:15 PM